

FAMILIAS COLABORADORAS.

¿Qué es una familia colaboradora?

Las familias o personas colaboradoras son aquellas que se comprometen a compartir periodos de tiempo de manera determinada (fines de semana, festivos, vacaciones...) con un/a menor de edad que reside en un centro de protección de menores. Dicho encuentro y/o convivencia puede ser en el domicilio familiar o en el lugar donde transcurren las vacaciones familiares.



¿Quién puede ser familia colaboradora?

Las familias o personas interesadas en colaborar con menores que residen en centros de protección deberán cumplir los siguientes requisitos y obligaciones:

- Ser mayor de edad.
- No tener suspendida o haber sido privado de la patria potestad por sentencia judicial firme.
- Disponer de capacidades y habilidades adecuadas para hacer frente a las necesidades que pueda presentar el menor durante el transcurso de los períodos en que se conviva con el mismo.
- No padecer enfermedad física o psíquica que le incapacite para realizar la tarea de familia o persona colaboradora.
- Su situación actual, a nivel personal, familiar y laboral, ha de ser compatible con la participación en el programa.
- Certificado de antecedentes penales “negativo” a través del Registro central de Penados y Rebeldes.
- Antecedentes penales “negativo” por Delitos de Naturaleza Sexual a través del Registro de Delincuentes Sexuales.

Según la Ley 26/2.015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, "será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

¿Qué finalidad tiene el programa?

- Permitir participar a los niños, niñas y adolescentes en actividades alternativas a las del centro de protección.
- Proporcionarles un entorno donde puedan aprender a relacionarse y convivir en familia, así como conocer e interiorizar un modelo de dinámica familiar adecuado y de relaciones afectivas positivas.
- Establecer vínculos emocionales sanos con la persona o familia colaboradora, un aspecto clave en su desarrollo emocional, personal y social.
- Ampliar su red de apoyo social para obtener ayuda durante su crecimiento y posterior incorporación a la vida adulta independiente.

A su vez supone una experiencia gratificante y formativa para las familias colaboradoras que se enmarcan en una figura distinta al acogimiento y adopción, siendo estas dos modalidades posibles de manera complementaria.

¿Qué menores pueden ser destinatarios del programa de familias colaboradoras?

El Programa de Familias Colaboradoras de la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes centra su seguimiento e intervención con menores extranjeros no acompañados (MENAS), que, por ende, residen en centros de menores.

Se trata de menores cuya edad está comprendida entre los 7 y 17 años que residen en centros de protección y para quienes no se prevé a corto plazo otra alternativa familiar.

¿Qué pasos hay que seguir para constituirse como familia colaboradora?

La Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes en colaboración con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía cuenta con un servicio de información, asesoramiento, apoyo y acompañamiento para las familias que deseen iniciar el trámite para constituirse como familia colaboradora.

El proceso se inicia cumplimentando el Documento de Ofrecimiento con el que se manifiesta la intención e interés de ser Familia Colaboradora.

Una vez cumplimentado, junto a los documentos solicitados, se entregarán a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de Málaga.

Posteriormente el personal de la Administración le contactará para establecer una cita para la realización de una entrevista y/o visita domiciliaria, con el fin de determinar si se dan las condiciones necesarias para su participación en el programa.